



**FESTIVAL DE FESTIVALES
FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA
RESOLUCIÓN N°9
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
ENERO 22 DE 2022**

La comisión disciplinaria del **FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA**, en uso de las facultades que le confiere el órgano de administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que el día 22 de enero del año 2022 fue presentada una solicitud de aplicación del reglamento y garantía de juego limpio por el señor Alejandro Salazar Gómez delegado del equipo Fátima.
- b. Es importante anotar dentro de la presente resolución que esta comisión es transparente, objetiva e imparcial y por lo tanto vela por la garantía de los derechos fundamentales, para este caso en concreto la presunción de inocencia debe prevalecer sobre el interés particular de la reclamación establecida por el delegado del equipo de Fátima.
- c. Que en pro de garantizar el debido proceso al que todos los ciudadanos tienen derecho esta comisión disciplinaria no puede conminar a el Equipo de la Nubia a no alinear a los jugadores en razón de supuestos hechos que deben ser comprobados por la Comisión de Inscripciones (órgano competente) de acuerdo a documentos como lo son las presuntas alteraciones esbozadas para este caso como lo son los "Folios de Registros Civiles de Nacimiento" o "Calificaciones o certificados de estudio"
- d. Que de acuerdo a la inmediatez en la recepción de la documentación, esto es, que a instalaciones de la Corporación, el documento fue anexado el día 22 de enero del 2022 a las 8:17 horas, lo que quiere decir que el término para realizar las investigaciones e indagaciones previas posee una ventana temporal de 7 horas y 13 minutos, dentro de un día no hábil (sábado) a esta comisión y las demás competentes les queda jurídica y físicamente imposible solicitar documentos que puedan o no



Sabe más
Sabe a campo



desvirtuar la presunción de inocencia que cobija a los participantes dentro del Festival de Festivales para esta versión del año 2022.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud elevada por el delegado del equipo FÁTIMA, señor Alejandro Salazar Gómez, por las razones expuestas dentro de las consideraciones de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Comisión de Inscripciones para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 22 días del mes de enero del 2022
Fijada en cartelera el 22 de enero de 2022 a las 14:00 horas

Firmado:

FEDERICO DUQUE POSADA
Comisionado

ALVARO GALEANO GIL
Comisionado

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA
Comisionado

CARLOS AVENDAÑO
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo